



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS
POR RESOLUCIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA
SUBSECRETARÍA, PARA ACCESO, POR EL SISTEMA
GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN
EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LAS PLANTILLAS
CORRECTORAS PROVISIONALES Y CRITERIO DE ANULACIÓN DE PREGUNTAS DEL
EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO CELEBRADO EL DÍA 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2025**

De conformidad con lo previsto en la base específica 4 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social:

Las alegaciones a las plantillas correctoras provisionales de las pruebas con respuestas alternativas celebradas el sábado 13 de septiembre de 2025, podrán presentarse en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación a través del siguiente medio electrónico: alegacionesadministrativos@inclusion.gob.es

Para que se pueda valorar correctamente la solicitud presentada, en el formulario de alegaciones deben indicarse correctamente el modelo de examen, la sección (primera o segunda parte), el número de pregunta y si se trata de una pregunta de reserva o no.

El plazo para la presentación de alegaciones a las plantillas correctoras se inicia el miércoles 17 de septiembre de 2025, inclusive, y finaliza el jueves 18 de septiembre de 2025, inclusive.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Tampoco se considerarán aquellas alegaciones que no hayan sido presentadas por una persona admitida en el proceso selectivo al que se esté alegando.

La contestación a estas alegaciones se efectuará mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas.

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la citada Resolución de 23 de diciembre de 2024, el ejercicio único, Modelo A y B, que constará de dos partes, podrá incluir tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de ellas.

En el caso de anulación de alguna de ellas, se seguirá el orden numérico del Modelo A y su equivalente en el Modelo B, respetando así el principio de igualdad establecido en el art. 14 de la Constitución Española.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Sonia Bucero Bravo



CSV : GEN-6af9-2e2b-022a-1bb1-06c1-8911-fcdb-99bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SONIA BUCERO BRAVO | FECHA : 16/09/2025 09:57 | NOTAS : F